




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2015	
Recibido.....	1100 Hs.
E.p. N°.....	30185 BK F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad atendiendo al reclamo de las víctimas de violencia familiar, doméstica, o de género, sobre la falta de contención y atención por parte de personal especializado en la delegación de la comisaría de la mujer, de la ciudad de Venado Tuerto contemple la posibilidad de dotar de recursos materiales a la mencionada delegación de la comisaría de la mujer, para atender los casos que allí se denuncian. En segundo término proceda a informar con qué tipo de profesionales (psicóloga/os; asistentes sociales; medica/os) cuentan, para acompañar a las víctimas a la hora de dejar expuestas sus denuncias, teniendo en cuenta la situación de crisis que viven en ese momento las mujeres; y también ampliando sobre la problemática cuántas de estas denuncias se registraron durante todo el año 2014, semanalmente y mensualmente hasta la fecha, en el destacamento y como se llevan a cabo dichos procedimientos.


Darío Mascioli
Diputado Provincial





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La problemática de la violencia familiar se encuentra tipificada en la ley Nacional N° 26.485 (LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES). Dicho texto entiende el término «violencia» como «toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual». Es decir, no sólo abarca la violencia física, sino también la psicológica y la económica. Este tipo de agresión será tratada en el fuero civil, en un juzgado de paz o en un tribunal de familia, y las autoridades deberán actuar dentro de las 48 horas desde el momento en que fue presentada la denuncia.

Según la ley, en cada caso, el juez evaluaría, entre las medidas estipuladas por la ley, cuál es la más conveniente para cada caso. Las más frecuentes son exclusión del hogar y el perímetro de exclusión, una restricción por la que el agresor no puede acercarse a la víctima. En el primer caso, un patrullero debería acudir a la casa con la notificación y esperar a que la denunciante reúna sus pertenencias y se retire del lugar. En otros casos, el personal policial debería acompañar a la mujer y asegurarse de que llegue a salvo al lugar de destino. El objetivo es, siempre, proteger a la víctima.

Desde el 2007 existe en Venado Tuerto la Comisaría de la Mujer que funciona en el establecimiento de la Comisaría °2. Las Comisarías de la Mujer, según la ley antes indica, constituyen un espacio institucional de orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género, para lo cual deberían contar con personal policial, es por todo lo expuesto se contemple la posibilidad de dotar de recursos materiales a la mencionada delegación de la comisaría de la mujer, para atender los casos que allí se denuncian.






CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En segundo término se proceda a informar con qué tipo de profesionales (psicóloga/os; asistentes sociales; medica/os) cuentan, para acompañar a las víctimas a la hora de dejar expuestas sus denuncias, teniendo en cuenta la situación de crisis que viven en ese momento las mujeres; y también ampliando sobre la problemática cuántas de estas denuncias se registraron durante todo el año 2014, semanalmente y mensualmente hasta la fecha, en el destacamento y como se llevan a cabo dichos procedimientos.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.



Darío Mascioli
Diputado Provincial

